Universidad Nacional de Lanús 00264/18

Lanús, 08 MAY 2018

VISTO, el expediente N°977/18 de fecha 27 de abril de 2018, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°356/17 de fecha 26 de mayo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°26/17 referente al "Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15, 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y se adjudicó la misma a la firma Carlos G Blanco y Diego G Blanco SH (CUIT N°33-68066561-9), por un importe total de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos ($143.400,00), considerando un importe mensual de Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta ($11.950,00);

Que, por dicha Disposición se dispuso que el contrato se extenderá por un período de doce (12) meses, a partir del 1° de junio de 2017, reservándose esta Universidad el derecho de prorrogar el contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales, por un periodo de hasta tres (3) meses, conforme el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, según consta en el expediente del Visto, con fecha 29 de mayo de 2017, se emitió la Orden de Compra N° 29/05/065 a favor de la empresa Carlos G Blanco y Diego G Blanco SH (CUIT N° 33-68066561-9), cuya vigencia se extiende desde el 1° de junio de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018;

Que, el Área de Intendencia ha solicitado el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las bases del llamado por estimarla necesaria y conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, la solicitud mencionada se encuentra prevista en el Artículo 100 inciso b) del Anexo del Decreto N° 1030/16, en el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Artículo 3° de la Disposición Conjunta del Visto;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería prorrogar la vigencia del "Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas", adjudicada a la firma Carlos G Blanco y Diego G Blanco SH (CUIT N°33-68066561-9) por el término de tres (3) meses, desde 1° de junio de 2018 hasta el 31 de agosto del 2018, por un importe total de Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta ($35.850,00) considerando un importe mensual de Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta ($11.950,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Universidad Nacional de Lanús 00264/18

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Prorrogar la vigencia de la Contratación Directa N°26/17 referente al "Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas", adjudicada a la firma Carlos G Blanco y Diego G Blanco SH (CUIT N°33-68066561-9) por el término de tres (3) meses, desde 1° de junio de 2018 hasta el 31 de agosto del 2018, por un importe total de Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta ($35.850,00) considerando un importe mensual de Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta ($11.950,00).

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del Artículo 1°, con imputación en la Dependencia 03-32 Partida Presupuestaria 11.55.10.01.00.01.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús